

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

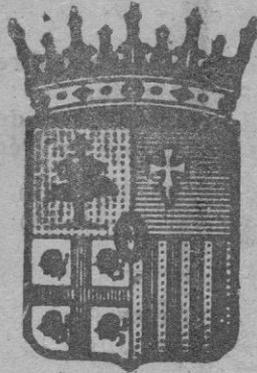
Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido un mes desde su publicación sólo se cobrarán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del presente número: 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otras de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignavelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Agricultura

##### ORDEN

*Estableciendo el régimen de venta de quesos elaborados con leche de oveja y cabra*

Ilmo. Sr.: Habiendo variado las circunstancias que motivaron la limitación de la producción de quesos de leche de oveja y cabra, dictadas por la Orden de este Ministerio de 3 de agosto de 1946, ya que se encuentra en vías de normalización el consumo nacional de grasas con el comienzo de la campaña olivarera, existe la posibilidad de que el mercado quisiera se encauce dentro de un régimen comercial de más flexibilidad, en cuanto a precios, que el establecido por dicha disposición.

Al propio tiempo, manteniendo una extremada vigilancia en la calidad de los quesos a que afecta esta disposición, es preciso impedir la utilización de leche de vaca para su elaboración, objetivo ya perseguido en la Orden ministerial

de 3 de agosto del presente año, y conseguir, dentro de la flexibilidad de precios antes indicada, que los quesos elaborados con leche de oveja y cabra lleguen al consumo público a precios convenientes.

En consecuencia, y previo acuerdo con la Junta Superior de Precios, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se establece la libertad de precios en fábrica de los quesos elaborados con leche de oveja y cabra, con las limitaciones que a dichos precios de fabricación se impongan, por lo dispuesto en el artículo 3.º de esta disposición.

Artículo 2.º Se consideran como tipos únicos de quesos elaborados con leche de oveja y cabra, los siguientes:

- Quesos de leche de oveja:
  - Manchego fresco.
  - Manchego curado.
  - Manchego viejo.
  - Villalón fresco (escurrido y salado).
  - Villalón oreado.
  - Burgos fresco (escurrido y salado).
  - Burgos oreado.
  - Cabrales y estilo Roquefort.
  - Gramí y Peñasanta.

Blandos de corteza enmohecida similares a los Brie y Camembert de leche de vaca).

Quesos fundidos de leche de oveja.

Crema de oveja en bloque.

Quesos de leche de cabra:

Queso fresco (escurrido y salado).

Queso curado.

Artículo 3.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se fijarán los precios máximos de venta al público de las clases de quesos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 4.º El Sindicato Vertical de Ganadería vigilará las calidades de los quesos elaborados, de acuerdo con los tipos establecidos en el artículo 2.º, dando conocimiento a este Ministerio de las anomalías que puedan producirse en su elaboración.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1946.—Rein.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de este Ministerio.

(Del "B. O. del E." núm. 354 de fecha 20-12-46).

## Ministerio de Educación Nacional

### ORDEN

*Subvencionando a varios Centros privados y particulares de Formación Profesional, con cargo a la partida global de 2.600 000 pesetas consignada en el capítulo III, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 4.º, subconcepto 3.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo III, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 4.º, subconcepto 3.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento un crédito global, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, para atender a toda clase de gastos y subvencionar enseñanzas profesionales, industriales, artísticas y similares, en Centros privados o particulares.

Vistas las peticiones formuladas, y teniendo en cuenta que aparece justificado el gasto que se propone por la meritoria labor que vienen realizando los diversos Centros y Organismos de carácter particular o privado, que seguidamente se relacionan en orden a las enseñanzas profesionales obreras e industriales, en beneficio de un importante número de alumnos que reciben estas enseñanzas gratuitamente,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1914, y, concretamente, de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Conceder las subvenciones "en firme" a los Centros que a continuación se detallan y por la cuantía que se expresa:

Zaragoza: Enseñanzas Profesionales de la Escuela Hogar de Acción Católica, 10.000 pesetas.

Segundo. Estas cantidades se librarán de una sola vez y "en la forma reglamentaria", según lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 20 de julio del corriente año ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de agosto), dándose cumplimiento, en todo caso, a lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 "Boletín Oficial del Estado" del día 16).

Lo que digo a V. I. para su co-

nocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1946.—Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(Del "B. O. del E." núm. 359 de fecha 25-12-46)

### ORDEN

*Disponiendo sea considerado festivo en los Centros de enseñanza femenina el día 15 de octubre, conmemoración de Santa Teresa*

Ilmos. Sres.: En atención a que las Juventudes femeninas españolas se hallan bajo el patrocinio de Santa Teresa de Jesús,

Este Ministerio ha dispuesto que el día 15 de octubre de cada año, conmemoración de la Mística Doctora, sea considerado festivo en todos los Centros de enseñanza femenina dependientes del Departamento.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1946.—Ibáñez Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales del Departamento.

(Del "B. O. del E." núm. 359, de fecha 25-12-46)

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

#### Secretaría Técnica

*Aclarando la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 sobre tasa de vinos y productos vínicos*

Habiéndose planteado diversas consultas a esta Secretaría Técnica, en relación con la aplicación de la Orden ministerial de 5 de diciembre corriente, que tasa los vinos y bebidas en sus diferentes clases, con independencia de aquellas de menor importancia resueltas directamente por comunicación dirigida al Sindicato Vertical de la Vid, esta Secretaría Técnica pone en conocimiento de los interesados en esta rama de la producción y de los Organismos

aludidos en la Orden ministerial citada, lo siguiente:

1.º En cuantas consultas se planteen sobre la legalidad de aplicación por los comerciantes de precios de exportación en origen, de almacenista o de detallista, las Juntas Provinciales de Precios deberán resolverlas aplicando la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de mayo de 1946, que fija los márgenes comerciales aplicables a toda clase de productos, recogiendo y completando las disposiciones de dicha Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1942 y 1.º de marzo de 1943.

Con esta aplicación dichas Juntas Provinciales darán legalidad a los precios aplicables a los diferentes sectores comerciales, que servirán de base para la actuación de las Fiscalías Provinciales de Tasas.

2.º A los efectos de aplicación del artículo 8.º de la Orden ministerial aludida, de 5 de diciembre de 1946, se considerarán impuestos legales los de Usos y Consumos establecidos por el Ministerio de Hacienda e incluidos en la base 26 de la Ley de 17 de julio de 1945, como cedidos por el Estado a las entidades locales, y la exacción legal a que se refiere el artículo 448 del Estatuto Municipal aprobado por Decreto-Ley de 8 de marzo de 1924 y regulado por Decreto de 13 de octubre de 1926. Ambos impuestos se consideran incluidos en los precios de tasa establecidos por la mencionada Orden ministerial para los vinos corrientes y productos vínicos en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de dicha disposición.

En vinos de marca embotellados y demás bebidas incluidas en el artículo 4.º de la Orden ministerial aludida, se regirán, en cuanto a impuestos, por la norma seguida en el segundo trimestre de 1946 a que se refiere su tasa, siendo por tanto recargables o no sobre la tasa los impuestos legales, según figurasen incluidos en las Listas de Precios correspondientes o tuviesen imposición sobre los precios que en ellas figuran.

Todos los demás impuestos que por acuerdos de las entidades locales o provinciales recarguen las bebidas alcohólicas en consumo, podrán cargarse sobre los precios de tasa establecidos, siempre que

tengan la previa aprobación de las Juntas Provinciales de Precios, que recabarán informe de las Delegaciones de Hacienda provinciales sobre la legalidad de dichas exacciones.

A estos efectos y dado que se ha establecido tasa para las bebidas incluídas en el ramo vitivinícola, se recuerda a los Ayuntamientos la obligatoriedad de presentar a aprobación de la Junta Superior de Precios aquellos impuestos que pretendan incluir en sus respectivas ordenanzas, ya que no pueden imponerse sin la autorización de dicha Junta Superior, en virtud de lo dispuesto en el apartado C. del artículo 3.º de la Ley de 6 de noviembre de 1941.

Madrid, 19 de diciembre de 1946.—El Secretario Técnico, Gabriel Bornás.

(Del "B. O. del E." núm. 357, de fecha 23-12-46).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.915

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### HALLAZGOS.—Circular

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Gallur, da cuenta de que por fuerza de dicho puesto ha sido encontrado en el kilómetro 9 de la carretera de Logroño a Zaragoza, a las catorce horas del día 23 del actual, un rollo de papel fuerte de 1'66 metros de largo por unos 26 centímetros de grueso, ignorando quién pueda ser su propietario. Dicho rollo, que pesa unos 65 kilogramos, ha sido depositado en la Alcaldía y se supone lo perdió un camión que iba con dirección a Bilbao.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1946.

*El Gobernador civil.*

**Eduardo Baeza Alegría**

## SECCION TERCERA

Núm. 5.925

### Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza

#### Anuncio

En virtud de lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, y en el párrafo segundo del anuncio para la celebración de la correspondiente subasta, se hace público

para general conocimiento que esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó adjudicar definitivamente las obras comprendidas en el proyecto de ensanche de curvas, sustitución de badenes y acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos de la carretera provincial de Ateca a Torrijo de la Cañada, a D. Joaquín Bernet de Castro, vecino de Farasdués, por la cantidad de 342.340 pesetas, debiendo comenzar las obras de referencia dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1946. El Presidente, José María García Belenguer.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

\*\*\*

La Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil, por los pueblos radicantes dentro de la misma, durante el actual mes de diciembre de 1946,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios a que han de satisfacerse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza, durante el actual mes de diciembre de 1946, de conformidad con el estado que sigue:

Trigo, 190'50 pesetas los 100 kilogramos.

Cebada, 155 pesetas los 100 kilogramos.

Paja, 24'50 pesetas los 100 kilogramos.

Pan, 0'55 pesetas la ración.

Y para que conste, a los efectos oportunos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos y rubricamos y sellamos el presente certificado, en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente de la Diputación, José M.ª García Belenguer.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, (ilegible).

Núm. 5.926

Terminadas y liquidadas las obras de reparación de la carretera de Ejea a Rivas y procediendo la devolución de la fianza depositada por el contratista D. Faustino Serrano Valero, la Comisión

Gestora de la Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 23 del actual, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Fomento y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 90 del pliego general de condiciones para obras y caminos vecinales aprobado por Real Decreto de 22 de diciembre de 1911, acordó la publicación del presente anuncio para general conocimiento y para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de fianza, por daños o perjuicios, deudas de jornales o materiales, indemnizaciones, etcétera, advirtiendo a los Alcaldes de los municipios en que radica la obra que deberán remitir a esta Diputación las certificaciones de las reclamaciones que existan, y que si dichas reclamaciones o certificaciones no se reciben dentro del plazo de los treinta días marcados, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1946.—El Presidente, José María García Belenguer.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

Extractos de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora en sus sesiones celebradas en el mes de agosto del año actual:

#### SESION DEL DIA 5

Asisten: Sres. García Belenguer, Solano, Merino, Muñoz, Gil Sastre, Fuster y Clemente.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

#### Asuntos de despacho de la Presidencia

Fijar el día 19, a las trece horas, para celebrar la próxima sesión.

#### ORDEN DEL DIA

##### Ponencia de Beneficencia

Conceder socorro de lactancia

a Enrique Espí Subiela y a Fermín Blocona, para sus hijos Fernando y Paz, respectivamente, nacidos en partos dobles.

—Conceder el ingreso en la Inclusa Provincial de Gloria Sancho Ulver.

—Disponer la continuación en el Hogar Pignatelli de los acogidos Mariano Alonso Monge, Angel Ruiz Rabadán y Miguel Rejas Ayllón.

—Conceder el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Joaquín Bernad Martínez.

—Desestimar instancias de Sabomé Conde Bernad y Petra Gómez Pérez en las que solicitan el ingreso en el Hogar Pignatelli de sus hijos Feliciano y Pilar Conde Ruiz, y el ingreso de su hijo Vicente en un Asilo provincial, respectivamente.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli de Angel Calvo López y Pilar Alquézar Falcón.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Infantil de Calatayud de la acogida María Jesús del Pilar Menéndez Lacué.

—Dejar sin efecto el prolfijamiento de Miguel Angel Navarro Barrera y Angel Mayayo Martínez, procedentes del Hogar Pignatelli, por D. Enrique Bayarri Bartoméu.

—Conceder el ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, en San Baudillo de Llobregat, del enfermo Enrique Serrano Manero.

—Hacerse cargo la Corporación Provincial de la enferma Natividad Sebastián Giménez, recluida en la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.

—Hacerse cargo la Corporación del enfermo Fernando Perales Buendía, recluido en el Manicomio de Navarra.

—Ejecutar obras de reparación en la calzada del paso de vehículos del Hospital Provincial y en el que conduce al pabellón de distinguidos, y otras obras complementarias.

—Realizar obras de reparación en la Sala de mujeres del Servicio de tuberculosos.

—Reparar un montacargas del

pabellón del lavadero del Hospital Provincial.

—Ejecutar obras de habilitación de un cuarto para instalar aparatos del Servicio de Medicina de mujeres en el Hospital Provincial.

—Aprobar relación de personas aseguradas en la "Obra Sindical 18 de Julio" que han sido intervenidas quirúrgicamente en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, importante 35 pesetas.

—Aprobar cuenta presentada por el señor Administrador de Arbitrios provinciales por recibos de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia para abastecimiento de productos farmacéuticos y material de curas con destino al Hospital Provincial, durante el segundo semestre del año actual, importantes en total 107,50 pesetas.

—Aprobar relaciones de facturas por trabajos realizados durante el mes de junio último por los talleres del Hogar Pignatelli, con destino al Hospital Provincial, importantes 5.167,43 pesetas.

—Aprobar factura de la Farmacia del Hospital Provincial por suministro de medicamentos efectuados durante el segundo trimestre el año actual, con destino a Maternidad e Inclusa, importante la cantidad de 9.071,40 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de leche y otros productos procedentes de la Vaquería Provincial durante el primer semestre del año actual con destino al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, Hogar Pignatelli y Maternidad e Inclusa, importantes 181.416,96 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli, importantes pesetas 17.689,65; a la Vaquería provincial, importantes 5.800 pesetas; al Hospital Provincial, importantes 10.077,25 pesetas; a Maternidad e Inclusa, importantes 5.859,18 pesetas, y al Hogar Infantil de Calatayud, importante la cantidad de 1.431,60 pesetas.

—Aprobar relaciones de facturas por suministro de materiales con destino a diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes en total la cantidad de pesetas 23.790,19.

—Aprobar relaciones de factu-

ras por suministros de materiales con destino a diferentes reparaciones del Hogar Pignatelli, Plaza de Toros, Hospital de Nuestra Señora de Gracia y Vaquería Provincial, importantes pesetas 20.052,29.

—Aprobar relaciones de cantidades satisfechas durante los meses de mayo y junio últimos, por jornales de operarios empleados en diferentes reparaciones del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, Vaquería Provincial y Maternidad e Inclusa, importantes 8.855 pesetas.

—Aprobar relaciones de cantidades satisfechas durante los meses de mayo y junio últimos, por jornales y conceptos de plus de carestía de vida a los operarios empleados en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes la cantidad de pesetas 15.145,80.

—Aprobar relaciones de cantidades satisfechas durante el mes de junio último, por jornales de operarios empleados en el secadero-lavadero del Hospital Provincial, importantes la cantidad de 822,50 pesetas.

—Conceder el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Anunciación Bueno Gracia.

—Felicitar a los acogidos en el Hogar Pignatelli que se han examinado en el Conservatorio Oficial de Música por el resultado obtenido en los exámenes, y al Director de la Academia Provincial de Música, por la enseñanza dada a los mismos.

—Aprobar cuenta presentada por el señor Administrador de Arbitrios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, referente a la apertura de una zanja en la vía pública, para verificar el acoplamiento de alcanfarillado del Hospital Provincial, cuya obra se ha verificado en el año 1945 por los obreros de dicha Corporación

municipal, importante la cantidad de 234,29 pesetas.

#### *Ponencia de Gobernación*

Aprobar las siguientes cuentas: una de 28.350 pesetas de Arcas Soler, por una caja de caudales para la Depositaria de Fondos Provinciales; otra de 728,65 pesetas de viuda de Agustín Aguado, por transporte de la caja a que se refiere la cuenta anterior; otra de 19.212 por la Depositaria de Fondos provinciales, por recibos de las diferentes Compañías de Seguros con quien la Diputación tiene concertados; otra de 93,45 pesetas de "Eléctricas Reunidas" por suministro de energía eléctrica para el Gobierno Civil, en el pasado mes; otra de 237,92 pesetas de la misma Sociedad, por suministro de fuerza motriz para el Gobierno civil en el mismo mes; otra de 78,62 pesetas de la misma entidad, por suministro de energía eléctrica al Palacio Provincial en el repetido mes; otra de 1.260,35 pesetas de la misma Sociedad, por el mismo concepto en igual mes; otra de 1.128 pesetas del difunto Presidente Sr. Labarta, por gastos del mismo con el chofer de la Corporación, en viaje oficial a Madrid, en los días 9 al 13 de abril último; otra de pesetas 90 de las Damas-Catequistas, por estancias de un empleado Provincial en Ejercicios espirituales; otra de 108,45 pesetas de Jiménez y Sanchó, por accesorios para el coche de la Presidencia; otra de 54 pesetas de D. Vicente González y Compañía, por reparación de dos cámaras de los coches de la Corporación; otra de pesetas 1.275 de D. Ernesto Gil Sastre, por gastos de viaje con el señor Director del Hogar Pignatelli en gestión de adquisición de comestibles para los establecimientos de Beneficencia; otra de pesetas 297,50 del Hogar Pignatelli, por nómina del taller de Albañilería para la colocación de la caja de caudales en la Depositaria de Fondos provinciales, y otra de pesetas 78,75 del mismo, por nómina del taller de Carpintería en indemnizaciones por accidentes de trabajo.

—Aprobar cuenta presentada por el encargado del Servicio de Socorros de Bagajes a pobres transeúntes en el mes de julio pasado.

—Aprobar cuenta formalizada por la Intervención de Fondos provinciales correspondiente a jornales y materiales satisfechos y suministrados en las obras de adaptación de nuevas dependencias para los servicios provinciales.

#### *Ponencia de Fomento*

Aprobar certificación núm. 8 de obra ejecutada durante el mes de junio último en el camino vecinal núm. 620 de Tabuena a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo.

—Aprobar cuenta de 630 pesetas, importe de la gratificación concedida con motivo de la Fiesta del 18 de julio a los obreros eventuales de la carretera de Borja a la Estación de Cortes.

—Aprobar pagos efectuados con motivo del abono del subsidio familiar a sus beneficiarios en las obras de conservación de carreteras y caminos vecinales durante el segundo trimestre del año actual.

—Resolver reclamación de doña María Paracuellos y otros vecinos de Moyuela respecto a la expropiación de terrenos para la construcción de camino vecinal.

—Reparar el camino vecinal de Cosuenda a la carretera de Cariñena a La Almunia.

—Desestimar solicitud de los Alcaldes de Torralba de Ribota y Cimballa, de construcción de camino vecinal.

#### *Ponencia de Cultura*

Desestimar solicitud de don Agustín Serrano, que interesa la concesión de una beca para cursar estudios su hijo Agustín Serrano Mata.

—Acceder a la petición de la "Institución Fernando el Católico" para aumentar en 5.000 ptas. la subvención destinada a la edición de la obra "El Cancionero de la provincia de Zaragoza".

—Aceptar propuesta de la "Institución Fernando el Católico" para que la Corporación patrocine la Conmemoración del IV Centenario del nacimiento de Miguel de Cervantes Saavedra.

—Modificar el artículo 37 del capítulo IV del Reglamento referente a la elección de Decano del Colegio de Aragón.

—Aprobar tres cuentas, importantes 31,35, 1.425 y 14.500 pesetas del taller de Carpintería del Hogar Pignatelli, del Sr. Corona Baratech y de la Imprenta Berdejo Casañal, por suministros verificados a la "Institución Fernando el Católico".

—Acceder a la petición del Presidente del C. E. del Centenario de Goya, y designar una Comisión que se encargue de continuar su gestión, encargando a la "Institución Fernando el Católico" de su organización.

#### *Ponencia de Personal y Plantillas*

Conceder un mes de licencia por enfermos a los empleados provinciales D. Emilio Falcó Plou, D. Jaime Gotor Arpal, D. José Ferrer Castán, D. Antonio Lorén López y D. Isidro Ezquerria Palacio.

#### *Ponencia de Hacienda*

Ser datados al señor Depositario los gastos del canje de las inscripciones intransferibles propiedad de los establecimientos de la Beneficencia Provincial, según informe de la Intervención provincial.

—Cerrar las cuentas corrientes en 30 de junio último de las operaciones concertadas con el Banco de Crédito Local de España para el desarrollo de los presupuestos extraordinarios formados para fianza del servicio de Contribuciones, con cesión de la Deuda provincial, verificar obras en el Palacio provincial, y otros.

—Aprobar las inspecciones realizadas por los Inspectores señores Hinojar, Marín y Marcos, durante el mes de julio último.

—Aprobar cuenta presentada por la Administración de Arbitrios provinciales sobre una homna "Jarra", colocada en el Cementerio de la Cartuja.

#### *Ruegos, preguntas y proposiciones*

El Sr. Muñoz, Salillas expone las gestiones que estima pertinentes para corregir las deficien-

cias observadas en el ferrocarril de Cortes a Borja.

—La propuesta es aceptada por la Presidencia, y el Sr. Gil Sastre se ofrece como Procurador en Cortes por los municipios de la provincia, y en nombre del Procurador de la Corporación, Sr. Solano, para realizar las gestiones necesarias cuando llegue el momento.

#### SESION DEL DIA 18

Asisten: Sres. García Belenguér, Solano, Cavero, Merino, Muñoz y Gil Sastre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

#### Asuntos de despacho de la Presidencia

El señor Presidente da cuenta de haberse recibido un telegrama del señor Presidente de la Casa de Misericordia de Bilbao y autoridades de aquella localidad, agradeciendo la entrega de la reliquia de San Mamés.

—También informa de que la Colonia Aragonesa de Castellón ha expresado su agradecimiento por el donativo que ha recibido de la Diputación.

—Expresar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Hermana Josefa Niceos Castell, que llevaba varios años al servicio de la Corporación, y del funcionario jubilado D. Ricardo Diloy.

—Expresar el sentir de la Corporación por el fallecimiento de un hijo del Gestor Sr. Cavero.

#### ORDEN DEL DIA Ponencia de Beneficencia

Conceder socorro de lactancia a Angel Carciñuno y a Juan Hergueta, para sus respectivos hijos Francisco y Antonio, nacidos en partos dobles.

—Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Leopoldo Cónsola Calavera.

—Conceder el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Josefa Modrego.

—Entregar a Dolores Insa Lon la cantidad impuesta a su nombre en una libreta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, como procedente de la Inclusa Provincial.

—Adjudicar a D. Tulio Murcia no las obras a realizar para sustituir el pavimento del paso a los

comedores y cocina del Hogar Infantil, de Calatayud.

—Aprobar nóminas rectificadas referentes a obras de reparación en la Vaquería Provincial, importantes 7.638,30 pesetas.

—Aprobar relación de cantidades satisfechas durante el mes de julio último por haberes a nodrizas externas de Maternidad e Inclusa, subsidios a madres solteras y socorros de lactancia, importante la cantidad de pesetas 9.111,50.

—Aprobar relación de lactancias suministradas por la Gota de Leche durante el mes de julio último a niños pobres de la provincia, importantes 820 pesetas.

—Aprobar cuentas por estancias causadas en el año 1944 y enero a julio del actual, por varios enfermos dementes de esta provincia, en diferentes Establecimientos Psiquiátricos, importantes 15.233,50 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos al Hogar Pignatelli, Hospital Provincial, Vaquería Provincial, Maternidad e Inclusa, Hogar Provincial Doz, de Tarazona y Hogar Infantil de Calatayud, importantes pesetas 72.184,81, 52.196,20, 5.800,10, 386,15, 2.513,54 y 3.245, respectivamente.

—Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos durante el mes de julio último en el Hospital Provincial, Vaquería Provincial, Maternidad e Inclusa y Hogar Pignatelli, importantes los ingresos 23.009,65, 2.446,67, 13.398,45 y 12.021,70 pesetas, respectivamente, y los gastos, 4.961,48, 17.979,55, 1.097,87 y 4.579,35 pesetas, respectivamente.

—Aprobar relaciones de obligaciones contraídas durante el mes de julio último, por el Hogar Pignatelli, Hogar Provincial Doz, Hogar Infantil (dos departamentos), Hospital Provincial y Maternidad e Inclusa, importantes pesetas 26.090, 25.022,70, 26.816,29, 90.787,29 y 5.067,04, respectivamente.

—Aprobar relaciones de facturas por suministro de materiales con destino a diferentes reparaciones del Hogar Pignatelli, Plaza de Toros y Hospital Provincial, importantes en total 10.266,30 pesetas.

—Aprobar relación de cantidades satisfechas durante el mes de

julio último por materiales y otros gastos ocurridos en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes 1.67435 pesetas.

—Aprobar relaciones de facturas por suministro de materiales con destino a la Imprenta provincial y a reparaciones de Maternidad e Inclusa, importantes pesetas 4.047,35.

#### Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una de 28,35 pesetas de Alonso Hermanos, por trabajos y material eléctrico para la Corporación; otra de 576 pesetas del señor Administrador de Arbitrios Provinciales, por trabajos del taller de Carpintería del Hogar Pignatelli, en mobiliario de la Corporación; otra de 836,75 pesetas de la Compañía Telefónica, por servicio telefónico del mes actual; otra de 114 pesetas de Rosita Baras, por trabajos de bordado en uniforme de un ordenanza; otra de pesetas 37,50 de Casa Crespo, por tres plumeros para el servicio de limpieza de la Corporación; dos de 5,25 y 744,32 pesetas de "Eléctricas Reunidas", por alumbrado del Palacio Provincial en el mes de julio; otra de 63,34 pesetas de la misma Sociedad, por alumbrado del Gobierno Civil en el mismo mes; otra de 485 pesetas de la Antigua Cochera Antón, por servicios de taxis prestados a la Corporación; otra de 134,05 pesetas del Instituto Provincial de Sanidad, por comida dada en despedida al Delegado de Hacienda señor Peñarredonda; otra de 223 pesetas de "Eléctricas Reunidas", por suministro de fuerza motriz para el Gobierno Civil; otra de pesetas 82,40 del señor Administrador de Arbitrios Provinciales, por trabajos del taller de Pintura del Hogar Pignatelli en domicilio de un Ordenanza; y otra de 6.160 pesetas del señor Interventor de Fondos provinciales, por gasolina comprada para distintas dependencias de la Corporación.

—Aprobar los precios medios a que han de abonarse los artículos suministrados por los pueblos de la provincia a la Guardia Civil durante el mes de julio último.

—Donar veinte bancos para la Iglesia Parroquial de Codos.

—Conceder una subvención de 1.000 pesetas para ayuda de los gastos que ocasionen las obras

que se están realizando en la Iglesia Parroquial de San Valero, de esta ciudad.

#### Ponencia de Fomento

Autorizar a D. Florentín Sevilla, de Luceni; D. Vidal Cembrano, de Mallén; D.<sup>a</sup> María Sancho, de Pedrola; D.<sup>a</sup> Araceli Carcas, D. José Carcas y D. Manuel Ainaiga, de Pradilla de Ebro; señor Alcalde de Tauste, y D. José Martínez y D. Ambrósio Ramillete, de Tauste, para realizar obras en fincas o terrenos lindantes con carretera provincial o camino vecinal.

—Sacar a subasta la adjudicación de las obras de reparación de la carretera provincial de La Zaida a Escatrón, aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y publicar el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

—Informar favorablemente proyectos de instalación de líneas eléctricas en Ejea de los Caballeros y Mallén.

—Dirigir escrito al Ministerio del Aire en apoyo de la petición cursada por la Cámara de la Industria y Comercio de esta provincia para que se abra al tráfico aéreo civil el aeropuerto de Zaragoza.

#### Ponencia de Cultura

Aprobar cuenta de 666,65 pesetas, importe de la tercera parte del premio de 2.000 pesetas concedido por la "Institución Fernando el Católico" en el I Concurso anual de Folklore.

#### Ponencia del Personal y Plantillas

Correr las escalas y reorganizar la plantilla del Cuerpo administrativo provincial.

—Elevar a 300 pesetas mensuales los haberes que percibe la Srta. Pilar Domínguez Díez por los servicios que presta como mecanógrafa de la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra.

—Conceder un mes de licencia por enfermos a los Practicantes de la Beneficencia Provincial don Saturnino Sanz Pardos, D. Narciso Serrano Ramos y D. Juan Antonio Conget Conget.

—Conceder el premio de constancia a los empleados provinciales D. Manuel Cabrera Madrigal y D. Alfredo Villanueva García.

#### Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de invitación por el arbitrio de la riqueza agrícola de 1944-45, levantadas a los vecinos de Mequinenza, Maella, Caspe, Magallón, Alagón, Bárboles, Longares, Torralba de Ribota, Villarroya de la Sierra, Cervera de la Cañada, Alberite de San Juan, Bureta, Ainzón, Luna y Boquiñeni, comprendidos en las relaciones que comienzan por Mariano Berenguer, Francisco Miravete, Manuel Neguila, Zacarías Ezpeleta, Modesto Gracia, Antonio Solsona, Francisco Sancho, Cosme Gracia, Pedro Polo, Juan Giménez, José Sánchez, Salvador Sánchez, Miguel Vaya, Prisco Cenías y Marcos Matute, y terminan con Silvestre Roca, Berta Zorriña, Mateo Esquí, Pedro Bona, Pascual Gil, Joaquín Lahuerta, Leopoldo Gonzalvo, Bernardino Artigas, Francisco Cestero, María Lorente, J. Antonio Pascual, Mariano López, Juan Sanmartín, Aurelio Luna y Natividad Ballarín, respectivamente.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre la riqueza agrícola de 1943-44, levantadas a los vecinos de Alagón, Bárboles y Embid de Ariza, comprendidos en las relaciones que empiezan por Modesto Gracia, Antonio Solsona y Ursula Velázquez, y terminan con Pascual Gil, Joaquín Lázaro y Juan Lozano, respectivamente.

—Aprobar el proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes actual.

#### Ruegos, preguntas y proposiciones

El Sr. Muñoz da cuenta de la entrevista que celebró con el señor Director General de Beneficencia. También pide que conste en acta la satisfacción de la Corporación por haberse anunciado la subasta de las obras de ampliación del ferrocarril de Tudela a Tarazona. Por último da cuenta, del estado de las gestiones de la mejora de los servicios del ferrocarril de Cortes a Borja.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1946.— El Presidente, José María García Belenguer.

## SECCION CUARTA

Núm. 5.870

### Admón de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Zaragoza

CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se citan en la relación que sigue las certificaciones correspondientes a los años 1943, 1944 y 1945, se le previene que deberán remitirlas en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta circular, y pasados que sean sin haberlo hecho, se impondrá la multa de 100 pesetas por cada una de las certificaciones pendientes de remisión, sin perjuicio de enviar un comisionado a recoger el servicio con dietas a cargo de la Alcaldía y Secretario.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1946.  
El Administrador, Joaquín Ariza.

#### Relación que se cita

##### 20 por 100 bienes de Propios

Alcalá de Ebro, 4.º trimestre de 1945.  
Cabañas, 3.º y 4.º id. de id.  
Cinco Olivas, 4.º id. de id.  
Cuarte, 4.º id. de id.  
Erla, 4.º id. de id.  
Farlete, 4.º id. de id. y 1.º, 3.º y 4.º de 1943.  
Fombuena, 4.º id. de id.  
Luesma, 4.º id. de id. y 4.º de 1944.  
Morés, 4.º de 1944  
Mozota, 4.º de id.  
La Muela, 4.º de id.  
Paracuellos de la Ribera, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1945; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1944; y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1943.  
Pedrola, 4.º de 1945.  
Pinseque, 4.º de id.  
Sisamón, 4.º de id. y 4.º de 1944.  
Sobradriel, 4.º de id. y 4.º de id.

##### 10 por 100 aprovechamientos forestales

Abanto, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1944.  
Alcalá de Ebro, 4.º de 1945.  
Aladrén, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de id.  
Cabañas, 3.º y 4.º de id.  
Cerveruela, 4.º de id.  
Cinco Olivas, 4.º de id. y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1944.  
Cuarte, 4.º de id. y 3.º y 4.º de id.  
Erla, 4.º de id. y 3.º y 4.º de 1943.  
Farlete, 4.º de id.  
Fombuena, 4.º de id. y 4.º de 1944.  
Luesma, 4.º de id.  
Mediana, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de id.  
Mozota, 3.º y 4.º de id.  
Muela (La), 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de idem y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1944 y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1943.  
Paracuellos de la Ribera, 4.º de id.  
Pinseque, 4.º de id. y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1944 y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1943.

Pomer, 4.º de id. y 2.º, 3.º y 4.º de 1944.

Rodén, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1945.  
Sisamón, 4.º de id. y 1.º, 2.º y 3.º de 1943.

Sobradiel, 1.º, 2.º y 3.º de 1944.  
Vistabella, 4.º de 1945.

#### 10 por 100 de Pesas y Medidas

Alcalá de Ebro, 4.º trimestre de 1945.  
Cabañas, 3.º y 4.º de id.  
Cinco Olivas, 4.º de id.  
Cuarte, 4.º de id.  
Erla, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de id.  
Farlete, 4.º de id.  
Fombuena, 4.º de id.  
Luesma, 4.º de id. y 2.º de 1943.  
Luna, 3.º y 4.º de 1944.  
Mediana, 4.º de 1945.  
Muela (La), 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1945 y 3.º y 4.º de 1944.  
Paracuellos de la Ribera, 4.º de 1945.  
Pinseque, 4.º de id.  
Sisamón, 4.º de id.  
Sobradiel, 4.º de id.

### SECCION QUINTA

Núm. 5.914

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza

Por D. Francisco Sardaña García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 11 de octubre último, que desestimó la autorización para el funcionamiento de una fábrica de limas instalada en la calle de Pradilla, número 29.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1946.  
El Secretario del Tribunal, (ilegible).

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### JUZGADOS MILITARES

Núms. 5.886 al 5.898

##### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

LABENA PEREZ (Vicente), hijo de Federico y de Ascensión, natural de Cetina (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Cetina, al que se le instruye expediente judicial número 421 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

LORENTE EMBID (Pedro), hijo de Germán y de Piar, natural de Calatayud (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Barcelona, al que se le instruye expediente judicial número 450 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

LUQUE MARTINEZ (Antonio), hijo de Rafael y de Pilar, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 461 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

LAZARO LAHOZ (Alfonso), hijo de Miguel y de Pilar, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 427 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

AUSEN BERGES (Eugenio), hijo de Nicolás y de Nieves, natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Ejea de los Caballeros, al que se le instruye expediente judicial número 384 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

IBARRA NAVARRO (Emilio), hijo de Luis y de Dominica, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 404 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

MARTIN EGEA (Emilio), hijo de Bernardino y de María, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 483 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

LAPIEDRA BELLER (Ventura), hijo de Germán y de Dolores, natural de Daroca (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Daroca, al que se le instruye expediente judicial número 420 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

LAMBAN ABADIA (Angel), hijo de Angel y de Matilde, natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Ejea de los Caballeros al que se le instruye expediente judicial número 416 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

GUI MORELLON (Antonio), hijo de padre desconocido y de Vicenta, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 497 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

LEAL LIQUE (Casiano), hijo de Juan y de Agustina, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 429 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

LARRAZ RAMOS (José), hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 423 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

LOPEZ MAGALLON (Enrique), hijo de Segundo y de Lamberta, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 445 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores Montaña Gerona núm. 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.